



*Ayuntamiento de
Peñarroya-Pueblonuevo*

ORDENANZA N° 25.-

TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

Artículo 1.º - Fundamento y Naturaleza.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de matadero municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º - Obligados al Pago.-

Están obligados al pago de la Tasa, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º - Cuantía.-

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

MAQUILAS:

MAQUILAS PORCINO:

Maquila de madre	0,127
Maquila de cerdo ibérico	0,127
Maquila de cerdo < 115 kg	0,106
Maquila de cochifrito, 9 a 40 kg	0,371
Maquila de tostón <9 kg	3,981
Despiece de canales	5,310
Deshuesado de cabezas	0,318
Deshuesado de chuleteros	0,425

MAQUILAS OVINO:

Maquila de oveja/cabra	0,318
------------------------	-------



Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Maquila de carnero macho	0,318
Maquila de cordero lechal	3,716
Maquila de cordero >10 kg	0,362
MAQUILA CAPRINO:	
Maquila de cabrito <10 kg	3,716
Maquila de chivo	0,362
GASTOS PORCINO:	
Gastos de madres	3,186
Gastos de cerdo ibérico	3,186
Gastos de cerdo <115kg	1,592
Gastos de cochifrito	0,743
Gastos de tostones	0,310
GASTOS DE OVINO:	
Gastos maquila oveja/cabra	3,186
Gastos carnero macho	3,186
Gastos cordero lechal	0,796
Gastos cordero >10kg	1,138
GASTOS CAPRINO	
Gastos caprino <10kg	1,062
Gastos chivo >10kg	1,592
Transportes de mercancías	0,062
<u>SUBPRODUCTOS:</u>	
PIELES Y CUEROS	
PIELES OVINO	
Pieles merinos	6,690
Pieles cordero manchego lechal	0,902
Pieles cordero manchego	6.265
Pieles oveja/cabra	1,062
Pieles carnero/macho	1,274
Pieles cordero merino lechal	2,442
Pieles cordero merino/pincho	2,920
Pieles cordero merino/campero	2,920
Pieles cordero recental	3,105
PIELES CAPRINO:	
Pieles cabrito	0,637
Pieles chivo	0,637
<u>RESIDUOS</u>	
ELIMINACION CANAL MER BAJAS	0,530
<u>CASQUERÍA</u>	
Patas de cordero	2,124
Panza de cordero	2,124
Sangre de cerdo	0,637



Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Sangre de cerdo en garrafa	5,310
Despojos rojos de cerdo	1,592
Manteca de cerdo en rama	0,796
Riñones de cerdo	0,796
Lengua de cerdo	1,911
Criadillas de cerdo	0,425
Corazones de cerdo	0,318
Hígados de cerdo	0,530
Mollejas de cerdo	3,186
Magro de casquería	0,955
Estómagos de cerdo	0,955
Pulmón mas traquea de cerdo fresco	0,032
Tripa fina	0,212
Ciegos	0,064
Culares	0,127
Entresijos	0,955
Gallineja	1,592
Asaduras y cabeza de cabrito	1,592
Subproducto de cerdo	0,056

Artículo 4º.- Obligación al Pago.-

1 . - La obligación al pago de la Tasa regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2.- El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de la presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a regir el día 1 de enero de 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.-